

REGLAMENTO DEL CAMPEONATO ABIERTO INTERCLUBES DE FÚTBOL 2026 GAD VICTORIA DEL PORTETE

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 39, reconoce a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, garantizando el ejercicio de derechos como la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, así como la libertad de expresión y asociación, y dispone que el Estado fomente su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas;

Que, el artículo 381 de la norma constitucional establece que el Estado protegerá, promoverá y coordinará el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas, impulsando además el acceso masivo a dichas actividades en los ámbitos formativo, barrial y parroquial;

Que, el artículo 64, literal i), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización dispone como función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales la de promover y patrocinar las culturas, las artes y las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad, fomentando el deporte popular y el acceso universal a la recreación;

Que, es deber de los gobiernos autónomos descentralizados garantizar y promover espacios de participación, integración y desarrollo comunitario a través de la actividad física, el deporte y la recreación;

CAPITULO I. FINALIDAD.

Art. 1.- El campeonato tiene como finalidad fomentar el deporte, la integración comunitaria, la recreación y el mejoramiento de la calidad de vida de los participantes.

CAPITULO 2. DE LA ORGANIZACIÓN.

Art. 2.- La organización, control y ejecución del campeonato será responsabilidad exclusiva DEL Gobierno Autónomo Descentralizado Victoria del Portete.

CAPITULO 3. DE LA FECHA DE INAUGURACIÓN.

Art. 3.- El campeonato Interclubes de fútbol, en las categorías damas, varones, máster y sub 16 mixto, se inaugurará en la fecha establecida por el GAD de Victoria del Portete, el día domingo 21 de junio de 2026, a las 09h00, en el Estadio Parroquial Victoria del Portete.

Art. 4.- Es obligación de los equipos participantes en las categorías damas, varones, máster y sub 16 mixto participar en el desfile inaugural con un mínimo de siete (7) integrantes por equipo, incluidos jugadores y cuerpo técnico, debidamente uniformados. Cada equipo deberá estar acompañado por una madrina y un caballero.

En caso de incumplimiento del número mínimo de participantes en el desfile, se impondrá una multa equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de la inscripción.



CAPITULO 4. DE LOS DEPORTISTAS.

Art. 5.- El campeonato interclubes de fútbol es de carácter abierto al público en general, , con el propósito de fomentar la integración comunitaria, la sana convivencia y la práctica deportiva en la parroquia.

Para la participación en el campeonato se establecen las siguientes disposiciones:

- No existirá restricción para la participación de jugadores o jugadoras federados.
- En la categoría máster se permitirá la inclusión de hasta dos (2) refuerzos en cancha, quienes deberán tener una edad mínima de treinta y ocho (38) años. Los jugadores inscritos bajo esta modalidad no podrán ser modificados durante el desarrollo del campeonato, con el fin de garantizar la equidad y competitividad.
- Los equipos deberán presentar la ficha de inscripción debidamente llenada, consignando nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad y fecha de nacimiento de cada participante. Dicho documento podrá ser entregado de manera física o remitido en formato PDF a través de la aplicación WhatsApp.

CAPITULO 5. DE LAS INSCRIPCIONES.

Art. 6.- El plazo para la inscripción de los equipos y la entrega de la documentación requerida en el presente reglamento se establece desde el martes 14 de abril de 2026 hasta el 29 de mayo de 2026, en las oficinas del GAD Parroquial de Victoria del Portete. Dentro de este período, los equipos deberán cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la inscripción.

Concluido el plazo de inscripción, la comisión organizadora procederá a la revisión de la documentación presentada y podrá formular observaciones para su subsanación dentro del término que se determine para el efecto.

Para la inscripción de los equipos, se deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación de cada jugador, dirigente y miembro del cuerpo técnico:

- Ficha de inscripción del equipo debidamente llenada y suscrita, con los datos completos y verificados.
- Copia a color de la cédula de identidad y documento habilitante correspondiente.
- Fotografía actualizada tamaño carné.
- Comprobante de pago del cien por ciento (100%) del valor de la inscripción.

La Comisión de Deportes del GAD Parroquial de Victoria del Portete será responsable de verificar la autenticidad y veracidad de la información presentada, reservándose el derecho de admisión y permanencia de los equipos y participantes, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos y con el fin de garantizar el normal desarrollo del campeonato.

Los equipos y deportistas únicamente podrán participar una vez que su inscripción haya sido aprobada por la comisión organizadora, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los requisitos dentro de los plazos establecidos; en caso contrario, quedarán inhabilitados para intervenir en el campeonato.

La documentación deberá ser entregada en sobre cerrado o carpeta, debidamente identificada con el nombre del equipo y la categoría, en la secretaría del GAD Parroquial.

Vencidos los plazos de inscripción y de subsanación de observaciones, no se receptará, bajo ningún concepto, documentación adicional o inscripciones de nuevos jugadores en todas las categorías,

Art. 7.- La inscripción de los equipos participantes tendrá los siguientes valores, de acuerdo con la categoría:

- Categoría varones: ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 150,00).
- Categorías damas y máster: ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD 120,00).
- Categoría sub 16 mixto: cien dólares de los Estados Unidos de América (USD 100,00).

Art. 8.- A los equipos participantes se les entregará, en formato físico, el reglamento, los carnets de cancha y la ficha de inscripción. De igual forma, el reglamento podrá ser remitido a través de medios digitales, incluido el correo electrónico.

Los equipos deberán presentar la ficha de inscripción y demás documentación requerida dentro de la fecha y hora establecidas en el presente reglamento o en las resoluciones que emita la comisión, adjuntando la totalidad de los requisitos solicitados.

CAPITULO 6. DE LOS REPRESENTANTES, DEL DIRECTOR TÉCNICO

Art. 9.- De los representantes y sus funciones. - Cada equipo participante designará un delegado, quien será su representante oficial ante el GAD Parroquial de Victoria del Portete y la Comisión de Deportes, así como un director técnico y su respectivo cuerpo técnico.

- El delegado tendrá las siguientes obligaciones:
- Presentar la documentación y escritos requeridos por la organización.
- Representar a su equipo en los actos oficiales del campeonato.
- Velar por el cumplimiento del presente reglamento por parte de los deportistas.
- Custodiar los bienes e implementos del equipo.
- Asistir obligatoriamente a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por el GAD Parroquial, con derecho a voz y voto.

El director técnico será designado por cada equipo y será responsable de la conducción deportiva del mismo. Tanto el director técnico como los miembros del cuerpo técnico deberán portar obligatoriamente el carné de cancha otorgado por la Comisión de Deportes, documento habilitante para permanecer en la banca de suplentes y en la zona técnica.

- Son responsabilidades del director técnico y del cuerpo técnico:
- Dirigir, coordinar y controlar el desarrollo deportivo del equipo.
- Gestionar el ingreso y salida de los jugadores durante el partido, conforme a las disposiciones reglamentarias.
- Verificar que los deportistas se encuentren debidamente uniformados y equipados.
- Velar por el buen comportamiento de los jugadores dentro y fuera del campo de juego, antes, durante y después de cada encuentro.

- El cuerpo técnico podrá estar conformado por un máximo de cinco (5) integrantes, incluidos el director técnico, kinesiólogo, utilero u otros, quienes deberán estar debidamente acreditados mediante el respectivo carné de cancha.

CAPITULO 7. PREMIACIÓN.

Art. 10.- En el acto de clausura del campeonato interclubes de fútbol se procederá a la entrega de trofeos, medallas y premios económicos a los equipos que ocupen el primero, segundo y tercer lugar en cada categoría, conforme al siguiente detalle:

CATEGORIA	HOMBRES	MUJERES	MÁSTER Y SUB 16 MIXTO
Campeón	\$ 1.500 + cabeza de chanco + Trofeo y medallas	\$ 1000 + cabeza de chanco + Trofeo y medallas	\$ 700 + cabeza de chanco + Trofeo y medallas
Vicecampeón	\$ 750 + Trofeo y medallas	\$ 500 + Trofeo y medallas	\$ 350 + Trofeo y medallas
Tercer lugar	\$ 300 + Trofeo y medallas	\$ 250 + Trofeo y medallas	\$ 200 + Trofeo y medallas

Disposición general:

Los premios económicos establecidos en el presente artículo se entregarán siempre que exista un mínimo de quince (15) equipos inscritos en las categorías varones y damas. Para las categorías máster y sub 16 mixto, se requerirá un mínimo de doce (12) equipos inscritos. En caso de no cumplirse con estos mínimos, la Comisión de Deportes podrá reajustar los valores de la premiación, lo cual será oportunamente notificado a los equipos participantes

Para el evento inaugural y de clausura del Campeonato de Fútbol, se cobrará un valor de 1 dólar, para las personas mayores de 15 años.

Art. 11- Atribuciones de la Comisión de Deportes. - Son atribuciones de la Comisión de Deportes del GAD Parroquial de Victoria del Portete:

- Señalar los escenarios deportivos, así como fijar el día y la hora para la realización de los encuentros.
- Resolver los asuntos de su competencia conforme al presente reglamento.
- Designar a los vocales de mesa para cada jornada de programación.

Art. 12.- Obligaciones de la Comisión de Deportes. - Son obligaciones de la Comisión de Deportes:

- Vigilar el normal desarrollo del campeonato.
- Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento y las resoluciones que se emitan.
- Elaborar oportunamente el calendario de juegos, series, llaves y el programa de clausura.
- Designar, de ser necesario, a los veedores y vocales de mesa para las fases finales.
- Asistir a las asambleas generales convocadas.
- Revisar y aprobar los informes arbitrales y de los vocales de mesa respecto a los resultados de los encuentros.
- Remitir, de ser el caso, los informes a la Comisión de Penas para la imposición de sanciones conforme al reglamento.
- Publicar los resultados, así como elaborar y mantener actualizadas las tablas de posiciones, goleadores y estadísticas del campeonato.

CAPITULO 9. REGLAS GENERALES DE LA COMISIÓN TÉCNICA.

Art. 13.- Modalidad de la competencia. -

Los encuentros se disputarán con once (11) jugadores por equipo, con un mínimo de siete (7) jugadores en cancha para iniciar o continuar un partido.

En la categoría sub 16 mixto (año 2010), y en la categoría máster (año 1986), se permitirá la participación de dos jugadores del año 1988.

Durante el desarrollo de cada partido se permitirá un máximo de cinco (5) cambios por equipo. Cada equipo podrá inscribir hasta un máximo de veinticinco (25) jugadores.

Al término de cada encuentro, el capitán o delegado del equipo deberá firmar el acta de juego dentro del tiempo establecido, con el fin de verificar la información consignada (marcador, tarjetas y anotaciones), así como para retirar sus credenciales. Una vez firmada el acta, no se aceptarán reclamos posteriores relacionados con el marcador o sanciones (tarjetas amarillas o rojas). En caso de no firmar el acta, se entenderá como aceptación tácita de su contenido, sin lugar a reclamo posterior.

Si un equipo inicia el partido con un número inferior a once (11) jugadores, podrá completar su plantilla únicamente antes del inicio del segundo tiempo.

En las fases finales, en caso de empate al término del tiempo reglamentario, se procederá directamente a la definición mediante tiros penales, sin tiempo suplementario. Cualquier cambio de arquero deberá realizarse antes de la finalización del tiempo reglamentario.

CAPITULO 10. DE LAS SERIES, LOS PUNTOS Y LA CLASIFICACIÓN.

Art. 14.- Conformación de series y sistema de puntuación. - La conformación de las series se realizará mediante sorteo público, con la presencia de los delegados y capitanes de los equipos inscritos. Dicho sorteo se llevará a cabo en el congresillo técnico, en la fecha, hora y lugar que determine el GAD Parroquial de Victoria del Portete.

El sistema de puntuación y clasificación se regirá por las siguientes disposiciones: Por cada partido, se otorgarán tres (3) puntos al equipo ganador, un (1) punto en caso de empate y cero (0) puntos al

equipo perdedor.

La clasificación en cada serie se determinará en función de los puntos obtenidos por cada equipo.

En caso de empate en puntos entre dos o más equipos, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden que se detalla a continuación:

- a) Mayor diferencia de goles (gol diferencia).
- b) Mayor número de goles a favor.
- c) Mayor número de partidos ganados.
- d) Menor número de goles en contra.
- e) Mayor número de partidos empatados.
- f) Aplicación del criterio de juego limpio (fair play)

CAPITULO 11. DE LOS CARNETS.

Art. 15.- Los carnets de cancha: Los carnets de cancha serán otorgados por la comisión de deportes del GAD Parroquial Victoria del Portete, 25 carnets para jugadores y 5 carnets que distribuyan entre el cuerpo técnico y dirigentes.

La habilitación del carnet se obtiene luego de la firma y el sello del presidente o su delegado del GAD Parroquial, una vez comprobada la documentación completa del jugador, además la misma que será sujeta a revisión en la documentación de archivos de los torneos realizados, en caso de alguna duda.

Un jugador para actuar o permanecer en la banca de suplentes, tiene que obligadamente presentar el carnet y usar el uniforme de su equipo o el chaleco que distinga claramente la condición de ser un deportista o cuerpo técnico habilitado, las personas no acreditadas se ubicarán en los graderíos.

Si todos los miembros del equipo no disponen de los carnets de cancha, por pérdida, atraso del responsable, por accidente de tránsito, vía interrumpida u olvido de la persona encargada de los carnets, el cuerpo técnico, representante o capitán, podrá solicitar al vocal de mesa de turno la presentación de la ficha de inscripción colaborar y ponerse a las órdenes del vocal de mesa de turno para su identificación y autorización para que se pueda jugar el partido programado pagando una multa de \$3 dólares por carnet; para solicitar la aplicación de este numeral deberán hacerlo:

Con mínimo 15 minutos antes de la hora programada.

Con mínimo de 7 jugadores, correctamente uniformados listos y dentro del campo de juego.

Los habilitados serán únicamente los jugadores que hayan sido inscritos y calificados por la comisión del GAD Parroquial Victoria del Portete; quienes no estén habilitados no podrán jugar ningún partido del presente campeonato.

CAPITULO 12. CANCHAS, FECHAS DE PARTIDOS.

Art. 16. – Escenario deportivo, días y horas de competencia. El escenario deportivo a ser utilizado será el Estadio Parroquial “VICTORIA DEL PORTETE”.

Los horarios y las fechas estarán disponibles en el calendario de juegos que se entregarán a los equipos participantes y ciudadanía en general en las redes sociales del GAD Parroquial Victoria del Portete.



Por lo tanto, es responsabilidad del directivo, jugadores, DT, verificar los horarios, las fechas y las sedes de los partidos que jugara su equipo en la próxima fecha, ignorar estas publicaciones no serán justificativos.

Los partidos se jugarán los días Sábados y Domingos de acuerdo a los calendarios preestablecidos.

CAPITULO 13. EL ÁRBITRO Y DURACIÓN DEL PARTIDO.

Art. 17. – Contratación del árbitro, tiempo de juego y de espera. El arbitraje estará a cargo del proveedor ganador escogido por el GAD Parroquial Victoria del Portete.

Las decisiones arbitrales conforme señalan la normativa del reglamento del fútbol NO podrán ser sujeto de cambio.

Se jugarán dos tiempos de:

- De 45 minutos con intervalo de 5 minutos de descanso en varones.
- De 40 minutos, con intervalo de 5 minutos de descanso en mujeres, máster y sub 16

En el caso de existir en un partido una diferencia de 10 goles en contra se dará por terminado el partido.

Se tendrá 10 minutos de espera como máximo para iniciar el partido de acuerdo al horario mencionado en el calendario de juegos, si no se encuentran al menos 7 jugadores de cada uno de los equipos en cancha se dará por finalizado el encuentro deportivo, adjudicando los 3 puntos + 3 goles a favor al equipo presente en cancha.

El tiempo de juego será controlado por la terna arbitral, de manera especial por el juez central; cualquier novedad sobre este particular estará a cargo del vocal de mesa de turno.

El partido podrá iniciar con un mínimo de siete jugadores, correctamente uniformados y equipados, los carnets de cancha inscritos ante el vocal de mesa de turno 15 minutos antes de la hora programada.

Una vez que los jugadores estén habilitados en la mesa de control; el vocal de mesa de turno notificará al árbitro central; desde ese momento es potestad del juez central el inicio.

El árbitro verificara cualquier novedad que exista antes, durante y después del partido dentro del campo de juego; de existir el árbitro pedirá que todo se ponga en regla.

Sin ninguno de los equipos está en el campo de juego a la hora programada con mínimo siete jugadores el árbitro dará por finalizado el encuentro con la pérdida del partido a ambos equipos.

Cualquier reclamo puntual que ocurra antes, durante, después y que se considere necesario tomar nota por situaciones antirreglamentarias o anti deportivas del equipo infractor, el vocal de mesa de turno registrará la novedad identificando quien/es fueron los protagonistas.

El árbitro revisara la indumentaria deportiva de cada de los deportistas de cada equipo, además deberán controlar el área técnica.

CAPITULO 14. OBLIGACIONES Y PARTICIPACIÓN DEL DEPORTISTA.

Art. 18.- El deportista deberá cumplir con esta normativa antes de ingresar al campo de juego:

- Ingresar a la cancha con su carnet legalizado por la comisión de deportes del GAD Parroquial Victoria del Portete.
- Estar correctamente uniformado: camiseta numerada, pantaloneta, medias, buzos internos y demás implementos de acuerdo a los colores del uniforme, canilleras.
- Presentarse con pupillos, pupos de fútbol.
- Los números deben estar sublimados o estampados del mismo color que el resto y ubicado en la parte posterior superior de la camiseta y/o en la parte frontal de la pantaloneta.
- El jugador /a no podrá ingresar al campo de juego cuya camiseta o pantaloneta esté los números pintados o marcados con tiza, carbón, marcador, esfero, cintas aislantes u otros materiales.
- La numeración deberá ser la misma en la camiseta, y/o la pantaloneta y la que conste en el carnet de cancha y en la ficha de inscripción. Las fallas en los uniformes no es responsabilidad de los organizadores es responsabilidad del equipo.
- Los números o logos no deben estar sobre puestos o cocidos buscando ocultar la originalidad de los elementos del uniforme.
- En caso de existir estas irregularidades el jugador no podrá jugar el encuentro; de haberlo realizado el equipo perderá el partido; los tres puntos y más tres goles serán adjudicado al contendor o se mantendrá el número de goles marcados de ser superior a tres goles.
- El o los deportistas que hayan jugado con alguna irregularidad mencionada en el presente, el jugador o equipo, será excluido del campeonato.

Art. 19.- Las impugnaciones generales por los jugadores deberán ser por escrito hasta antes de la primera fecha, luego de este plazo será analizado por los organizadores, las impugnaciones podrán realizar quienes estén calificados y habilitados. Si la impugnación hace una persona no acreditada no tendrá validez.

Art. 20.- Si las impugnaciones no reúnen los requisitos señalados en este reglamento, serán declarados improcedentes.

Art. 21.- Las impugnaciones únicamente surtirán efecto cuando se refieran al encuentro de la fecha que el equipo haya jugado y mas no de otros equipos o partidos y deberá realizarse hasta el día lunes 8:00 pm posterior al partido, mediante oficio dirigido al presidente del Gad Parroquial, dejando en secretaría o enviado de forma digital a la directiva encargada del campeonato.

Art. 22.- Si la Comisión Técnica o de Penas detectare una irregularidad que no conste en este reglamento o en el informe del árbitro, se aplicará la sanción impuesta por la comisión.

Art. 23.- Los jugadores inscritos y calificados por la comisión de deportes del GAD Parroquial Victoria del Portete, por ningún concepto podrán luego cambiar el número al momento de inscribir en la mesa de control. No se aceptará enmendaduras a los números, letras, firma, sellos, nombres y apellidos en el carnet, de incurrir en esta irregularidad el o los jugadores no podrá jugar el partido; el carnet debe ser cambiado. De ser grave el daño o tener la intención de perjudicar a terceros el o los involucrados serán separados del presente campeonato y no podrán participar del siguiente campeonato.

CAPITULO 15. SUSPENSIÓN DEL PARTIDO POR EL JUEZ.

Art. 25.- El Juez podrá suspender o dar por terminado el partido en cualquier momento por los siguientes motivos:

FALTAS GRAVES.

Por agresión verbal y/o física originada por golpes, lanzamientos de objetos que impacte físicamente al árbitro, al campo de juego, al jugador o jugadores.

Por agresión verbal y/o física del Jugador o Jugadores al árbitro, miembros de la mesa de control, a los hinchas, al jugador o jugadores del equipo contrario, durante el partido.

Por presencia de niños o personas particulares no acreditados que se encuentren en la banca de suplentes o dentro del campo de juego.

Por invasión de una o más personas particulares al campo de juego para agredir o con intención de hacerlo y de interrumpir el normal desarrollo del partido; identificadas las barras, los equipos serán sancionados con una multa de cincuenta dólares. Si los incidentes son graves serán separados del presente torneo.

Las suspensiones del o los jugadores que cause, una lesión grave al rival y no sea mal intencionada, el comité de deportes sancionara de acuerdo al informe del árbitro y analizando consecuencias posteriores.

FALTAS LEVES.

Por negarse a abandonar el campo de juego o la banca de suplentes el o los jugadores, el o los directivos que sean o se encuentren sancionados.

Por presencia de jugadores, directivos o personas particulares en el campo de juego en estado de ebriedad.

Se suspenderán los partidos únicamente en caso que el GAD parroquial así lo amerite (fiestas de Parroquialización).

Y otros, que el juez central considere necesario.

Las faltas leves tendrán una multa de veinte y cinco dólares, que deberán ser pagados en el siguiente partido que jugará el equipo.

Art. 26.- La Comisión de Penas sancionará basándose en el informe del Juez Central o de ser necesario del vocal de mesa de turno, de la siguiente manera.

Si el causante de la falta grave fuere uno o más miembros del equipo que estuviere ganando o empatando, los puntos serán adjudicados al rival y serán separados del campeonato, quedando impedido de jugar el resto del campeonato.

Si los causantes de la falta grave fuere el equipo que estuviere perdiendo, serán separados del campeonato.

Si los causantes de faltas graves son los dos equipos sin importar el marcador, serán separados del campeonato.

El o los deportistas, el o los directivos causantes de las faltas graves serán sancionados con la separación del presente.

Art. 27.- Cuando un encuentro es suspendido por el Juez Central debido al cometimiento de las faltas graves o leves y la interrupción sobre pase los diez minutos el árbitro dará por finalizado, sin posibilidad a impugnación alguna, de ser del caso se aplicará lo citado en el Art. 31.

Art. 28.- Cuando en el informe del árbitro constare que el encuentro fue suspendido por fuerza mayor, o caso fortuito a consecuencia por lluvia intensa, terremotos, corte de luz, calamidad doméstica. La Comisión Técnica podrá suspender y reprogramar el día y la hora en la que deberán jugar el o los partidos/s suspendidos.

Art. 29.- Para la realización de un encuentro que fue suspendido los equipos deberán:

Presentarse con mínimo 7 jugadores, debiendo hacer con los mismos jugadores que fueron inscritos antes de la suspensión del partido.

Quienes ya jugaron minutos deberán únicamente completar los minutos faltantes para completar el tiempo reglamentario, debiendo hacer con los mismos jugadores que fueron inscritos antes de la suspensión del partido.

En estos partidos los equipos podrán realizar los cambios, a la que tuvieran derecho según este reglamento y los que ya hicieron agotaran únicamente los que faltaren.

El equipo del partido suspendido que no se presente a la hora programada sin importar el resultado perderá el encuentro y los tres puntos más tres goles a favor se otorgaran al equipo presente.

Art. 30.- Todos los partidos se realizarán de conformidad con lo que establece este reglamento.

Art. 31.- La Comisión Técnica podrá brindar asesoría sobre aspectos relacionados a este reglamento a los equipos, siempre y cuando exista la solicitud correspondiente.

CAPITULO 16. DEL O LOS VOCALES DE LA MESA DE CONTROL.

Art. 32.- Serán designados por la comisión de deportes del GAD Parroquial y sus obligaciones son:

- Recibir, inscribir los carnets de cancha verificando que estén legalizados, firmados, numerados y sellados.
- Prohibir el ingreso de jugadores o directivos que no presenten el carnet habilitado.
- Verificar el ingreso de jugadores que estén correctamente equipados.
- Prohibir el ingreso de jugadores con relojes, aretes, manillas, cadenas o en condiciones no aptas físicamente para la práctica del fútbol y comunicar del particular al juez central.
- Controlar el tiempo de espera del primer partido para la iniciación del encuentro, en coordinación con el árbitro.
- Apoyar y controlar los 5 cambios de los jugadores durante el desarrollo del partido.

- Prohibir el reingreso de jugadores que hayan sido sustituidos, expulsados o estén en estado de ebriedad y a personas particulares.
- Si el partido presenta novedades luego del mismo elaborar el informe en un plazo de tres días hábiles.
- Recibir antes del partido los balones a los dos equipos en perfectas condiciones el balón a presentar deberá ser número 5 (si en caso fortuito se dañen o se pierdan, los balones durante el desarrollo del partido las reparaciones del mismo serán a cargo del propio equipo)
- Informar, devolver los carnets y los balones a los respectivos equipos luego del partido.
- Verificar las condiciones técnicas y naturales del estado del campo de juego, para continuar, postergar el o los partidos de esa fecha; cuya decisión será comunicada al juez central y no podrá ser apelada por las partes. Procurando precautelar el estado de la cancha y de los jugadores.
- En caso fortuito o fuerza mayor la suspensión de un partido o jornada completa serán publicados en las redes sociales autorizadas previa coordinación con la organización.

Art. 33.- El vocal de la mesa de turno en coordinación con el árbitro deberán receptor y/o vigilar las novedades que se produzcan antes, durante y después del partido tanto dentro como fuera del campo de juego; anotar los acontecimientos de la barra o equipo a la que pertenecen los involucrados e informar de manera clara y categórica al tribunal de penas y sanciones.

CAPITULO 17. DEL ARBITRAJE.

Art. 34.- El Árbitro Central es la máxima autoridad dentro del campo de juego, y sus decisiones serán respetadas por los deportistas, dirigentes deportivos, cuerpo técnico, hinchas, etc., será la única persona a cargo del cronometraje desde el inicio hasta el final del encuentro, así como el de adicionar los minutos que estime convenientes hacerlo por pérdida de tiempo. Cuando la comisión de penas y sanciones solicite deberá presentar un informe ampliado; en caso de no hacerlo será sancionado económicamente con el costo que representa dirigir un partido.

Art. 35.- Es atribución del árbitro suspender un encuentro por razones técnicas, disciplinarias a más de las señaladas en este artículo.

Art. 36.- El árbitro debe estar presente en el campo de juego diez minutos antes de la hora programada. En caso de no hacerlo se considerará como falta y sujetos a sanción económica con el 50% del costo que equivale dirigir un partido.

Art. 37.- De comprobarse que el árbitro se presenta a dirigir en estado etílico, con aliento a bebidas alcohólicas o en condiciones no aptas físicamente para dirigir el partido, el vocal de mesa deberá prescindir de sus servicios y designar a otro árbitro y se sancionará con el costo del 50 % de la fecha a ser dirigida.

Art. 38.- El árbitro no podrá ser agredido de palabra u obra, antes, durante o hasta 24 horas después del encuentro; quienes lo hicieran, serán sancionados por el Comité Organizador con la separación del campeonato.

Art. 39.- El árbitro deberá realizar el informe del partido jugado de manera clara, categórica, de ser posible citando, nombre/s del jugador/es, del equipo/s, numero de camiseta, el tiempo de juego, el tipo/s de falta/s sin borrones, manchones, letras sobre puestas, etc. De no hacerlos será sancionado de acuerdo al costo que representa dirigir un partido.

CAPITULO 18. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE PENAS Y SANCIONES.

Art. 40.- La Comisión de Penas tiene como atribución sancionar de acuerdo al presente reglamento:

A los jugadores, equipos, dirigentes e hinchas participantes que incumplan las normas establecidas en este reglamento.

Al jugador o jugadores que estando dentro o fuera del campo de juego incumplan el reglamento antes, durante y después del partido.

La Comisión de Penas juzgara ateniéndose al acta de juego, elaborado por el árbitro, vocal de mesa o veedor o de los informes ampliados solicitados por las partes.

Art. 41.- Los informes ampliados serán solicitados exclusivamente al árbitro y/o al vocal de mesa de turno por los miembros de la Comisión de Penas y sanciones, cuando exista contradicciones entre los informes del vocal, del árbitro o del veedor, o si el informe no estuviere lo suficientemente claro para establecer la sanción respectiva. En un plazo no mayor a 24 horas del día laborable, posteriores a lo solicitado deberá presentar en secretaria del GAD Parroquial para el comité de penas para proceder con la sanción respectiva.

Art. 42.- En caso de persistir diferencias en los informes ampliatorios del árbitro, vocal y/o veedor, prevalecerá.

El informe del árbitro si se trata de asuntos ocurridos dentro del campo de juego, antes, durante o después del encuentro.

El informe del vocal y/o veedor si fueran asuntos ocurridos fuera del campo de juego, antes durante o después del encuentro, tomando como referencia a la clasificación de las infracciones del presente reglamento.

Art. 43.- El o los jugadores serán sancionados con **un partido** de suspensión por:

Acumulación de 3 tarjetas amarillas, la Comisión de Penas, dará a conocer el nombre y el equipo del jugador sancionado.

Por una tarjeta roja por doble amarilla, la Comisión de Penas, dará a conocer el nombre y el equipo del jugador sancionado. Sin perjuicio de que pueda ser sancionado de manera indefinida.

Art.44.- Serán sancionados con **dos partidos** de suspensión, los jugadores que sean expulsados por incurrir en una de las siguientes faltas:

- Por insultar al árbitro, o alguno de sus árbitros asistentes o delegado de control.
- Tarjeta Roja Directa según el informe del árbitro por juego brusco grave.
- Por incitar a la violencia a sus compañeros y acompañantes.

Art. 45.- Se sancionará con **tres partidos** de suspensión a los jugadores que infrinjan o sean expulsados por incurrir en una de estas faltas, sin perjuicio de que sea sancionado con más de dos partidos de suspensión o de manera definitiva de acuerdo a la gravedad de la falta.

- Pisar a un contrario que está en el suelo, con la intención de lastimarlo.
- Sean reincidentes con una expulsión por juego brusco grave.
- Lanzar con premeditación el balón a uno o más jugadores con la intención de lastimarlo o herirlo.
- Según el informe del árbitro fueran expulsados por conducta violenta contra un adversario.
- Por intentar agredir a un adversario, al árbitro o sus asistentes y/o al delegado de control.
- Por realizar gestos obscenos.

Art. 46.- Se sancionará con **cuatro partidos** de suspensión a los jugadores que infrinjan o sean expulsados por incurrir en una de las siguientes faltas:

- Agresión física a un compañero o rival (C.V.)
- Agresión física sin estar en poder del balón (C.V.)
- Agresión mutua (C.V.).
- Lanzar un escupitajo a un rival, compañero arbitro o cualquier persona del lugar.

Art. 47.- Cuando más de un jugador plenamente identificado se agredan mutuamente dentro o fuera del campo de juego, los jugadores identificados o de ser una batalla campal las selecciones protagonistas serán separadas del presente campeonato.

Art. 48.- Serán suspendidos sin importar la ubicación en la tabla de posiciones por el resto del campeonato, aquellos dirigentes, jugadores o representantes que realicen acusaciones mal infundado sobre los árbitros y organizadores de presente campeonato, previo informe del vocal de mesa o del árbitro.

Art. 49. Serán separados del campeonato los dirigentes, jugadores, directivos, DT, asistente Técnico o Equipos. Por lo siguiente; SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES

LEGALES QUE PUEDA EMPRENDER EL AFECTADO.

Quién o quiénes arrebatan cualquier pertenencia al vocal de mesa como tableros, hojas de vocalía, esferográfico, o cualquier instrumento de trabajo de la comisión organizadora.

Quien o quienes arrebatan los implementos de trabajo al árbitro central, el reloj o cronometro, pito, tarjetas, banderolas, esferográfico o lápiz, etc.

Quien o quienes arrebatan los implementos de trabajo al vocal de mesa o al veedor: hojas de control, esfero, carnets, fichas de inscripción, balones, implementos de comunicación, etc.

Quien cause lesiones graves por una agresión que provoque heridas fuertes o fracturas, sin perjuicio de que el agredido emprenda acciones legales.

Los deportistas o las personas que realicen actos obscenos que afecten la honra y la moral: dar dedo, mostrar los genitales, etc., contra cualquier deportista, organizadores o el público.

Por la brutalidad de su violencia hacia otra persona.

Quién o quiénes agredan físicamente al árbitro, vocal o veedor de la comisión organizadora con cualquier parte del cuerpo sea esto: cabeza, puño, patada, codazo, pecheen y/o agredieren lanzándole el balón, tierra, escupitajo o algún otro tipo de objetos.

Quién(es) estén involucrados en adulteración de documentos.

Quien o quienes sean identificados posterior a los partidos jugados por su selección y se escuden con insultos en otros partidos para agredir de forma verbal con insultos discriminatorios o de racismo.

Quien o quienes realicen comentarios o insultos de racismo o discriminatorios a jugadores, entre barras, a los árbitros y / o miembros del comité organizador.

Art.- 50.- Los dirigentes, jugadores, miembros del cuerpo técnico, árbitros, o que como hinchas sean identificados o sancionados según el Art. 51 será aplicado esta sanción por el resto del campeonato interclubes de fútbol y con la no participación en la siguiente edición del mismo torneo u otra disciplina deportiva que el GAD Parroquial Victoria del Portete considere oportuno.

Art.- 51.- Las sanciones por acumulación de Tarjetas amarillas y rojas, serán secuenciales de fase a otra fase hasta finalizar el presente campeonato.

CAPÍTULO 19. CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL DE PENAS.

Art. 52 - TRIBUNAL DE PENAS. - El Tribunal de Penas estará integrado de la siguiente manera:

El presidente o sus vocales del GAD Parroquial Victoria del Portete.

El Tribunal de Penas sesionará en forma obligatoria previa cita y/o cuando el caso lo amerite.

El Tribunal de Penas se sujetará al reglamento que rigen el presente campeonato, sin perjuicio de que sus decisiones puedan ser sustentadas por reglamentación técnica basados y acomodados según la FIFA en caso de vacío o duda del presente reglamento.

Todo fallo del Tribunal de Penas será inapelable.

Los informes del delegado de la mesa de control y del árbitro serán respetados y respaldados por el comité organizador.

Los informes del delegado de la mesa de control y del árbitro serán considerados y respetados por los miembros del tribunal de penas.

Art. 53.- De los reclamos:

Para que un reclamo sea considerado, el equipo debe cumplir con los siguientes requisitos: El Directivo deberá ingresar por secretaria del GAD Victoria del Portete, la solicitud de reclamo o impugnación escrita y firmado en un plazo no mayor a las 24 horas laborables luego de finalizado el partido.

Todos los equipos participantes a través de su dirigente acreditado pueden presentar el reclamo, sin el oficio realizado hasta la fecha mencionada en el literal a no se procederá ningún reclamo.

Art. 54.- De los pagos de valores y de las sanciones:

Los equipos participantes en el presente campeonato no podrán retirarse del torneo sin una justificación que fundamente el mismo.

El Jugador amonestado con tarjeta amarilla cancelara \$ 2,00 (dos dólares)

EL Jugador amonestado con tarjeta roja cancelara \$4.00 (cuatro dólares)

Equipo que no presente el balón Original # 5 o que el balón no esté en perfectas condiciones previa revisión del juez del partido pagara una multa de \$10 dólares.

Equipo que no se presente a un partido tendrá la obligación de cancelar 35 dólares, valor proporcional respecto al costo del arbitraje de ese partido y 15 dólares de multa.

En caso de que se verifique alteración de documentos el jugador, dirigente o técnico será separado del campeonato y el equipo deberá cancelar una multa equivalente a \$25 (veinte y cinco) en el presente campeonato.

Todos los equipos deben pagar al vocal de mesa de turno los valores que hayan contraído en los partidos anteriores, mínimo 15 minutos antes de iniciar del partido programado.

No se podrá inscribir, jugar, ni iniciar el partido si el equipo no ha saldado los pagos por concepto de tarjetas, amarilla, roja, balones y otras sanciones determinadas por la comisión de penas y sanciones, en el caso de las tarjetas el vocal de mesa deberá retener los carnets hasta que sean cancelados.

El costo de carnet para cambiarlos debido a la perdida, rotura, enmendaduras, mutilaciones tendrá un costo de dos dólares.

Si el equipo es expulsado del presente campeonato, sin perjuicio de su ubicación o etapa pierde el derecho a reclamar la devolución de cualquier valor cancelado a los organizadores.

Bajo ningún concepto se realizará devoluciones de dinero luego de haber inscrito al equipo.

CAPÍTULO 20. DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA. – La comisión de deportes del GAD Parroquial Victoria del Portete proveerá a los equipos participantes de información necesaria, carnés, copia del reglamento.

SEGUNDA. - Para considerar como válida una resolución de la Comisión de Penas y sanciones, deberán constar las firmas de al menos de tres de sus miembros.

TERCERA. - Los miembros de la Comisión de Penas pronunciarán su fallo en el reverso de la hoja de vocalía o del acta del partido

CUARTA. - Si un equipo juega con jugadores suspendidos por la comisión de penas o que consten en el presente reglamento, los puntos serán adjudicados al equipo contendor previa verificación, sin necesidad de que haya impugnación.

QUINTA. - El jugador y/o dirigente que falsifique, adultere cualquier documento oficial del Comité Organizador tales como: Datos de la cédula de identidad, suplantación de firmas, fotos en las cédulas, carnés, fichas, etc., será expulsado del campeonato.

SEXTA- De ser necesario y todo lo que no está estipulado en este reglamento, será resuelto por el Tribunal de Penas guardando el buen criterio deportivo y amparándose en los reglamentos.



SEPTIMA: Se presentará un calendario de todo el campeonato, mismo que será cumplido a cabalidad. No existirá postergación o cambios de horarios de partidos.

OCTAVA. - Desde este campeonato el "GAD PARROQUIAL VICTORIA DEL PORTETE" creará una base de datos de los equipos, con el nombre de sus dirigentes, nombres de jugadores y cuerpos técnicos

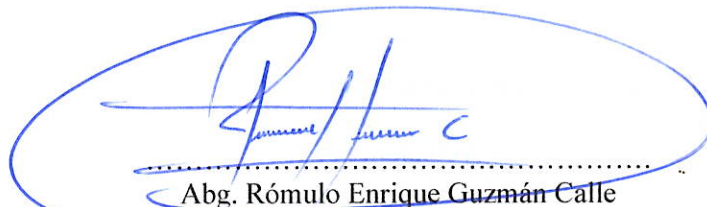
NOVENA: El GAD Parroquial manteniendo un buen criterio a favor de los jugadores o directivos podrá resolver de forma directa en caso de que los equipos que se encuentren sin directivos o estén en funciones de prórroga y que en el mismo existan controversias internas.

DECIMA: El presente reglamento debe ser conocido por todos los integrantes y no podrá alegarse desconocimiento del mismo en ninguna circunstancia.

El presente reglamento entrará en vigencia para el **Campeonato Libre Interclubes de Fútbol 2026** a partir del día 16 de abril de 2026, una vez aprobado en reunión con los directivos.

Dado y suscrito en la sede del Gobierno Autónomo Descentralizado de Victoria del Portete, ubicada en la provincia del Azuay, cantón Cuenca, parroquia Victoria del Portete, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinte y seis.

Para constancia, firman el señor Presidente y la señorita Secretaria, quien certifica.



Abg. Rómulo Enrique Guzmán Calle

PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL VICTORIA DEL PORTETE



Mgtr. Gema Yamilet Vásquez Tacuri

SECRETARÍA DEL GOBIERNO PARROQUIAL VICTORIA DEL PORTETE

